

	LINEAMIENTO: de tratamiento y protección de datos personales	Versión: 1.0
	PROCESO: Gestión de Proyectos de Tecnologías de la Información	Fecha: 12/12/2017
		Código: GPT-L-01

POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

1. ALCANCE

La Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales presentada a continuación, se aplicará a todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan datos personales de los ciudadanos y que sean objeto de tratamiento por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, considerado como responsable y/o encargado del tratamiento de los datos personales de los ciudadanos.

2. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE Y/O ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio con domicilio en la ciudad de Bogotá Calle 18 No. 7 - 59, identificado con el Número de Identificación Tributaria NIT 900.463.725-2.

Línea gratuita a nivel nacional: 018000118898 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., Atención al Usuario: +57 (1) 5951538 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 pm, Conmutador: +57 (1) 3323434 de lunes a viernes de 8: am a 4:00 p.m. Fax: +57 (1) 2817327 de domingo a domingo las 24 horas.

Correo electrónico: correspondencia@minvivienda.gov.co

3. DEFINICIONES

- **Autorizaciones:** Es el consentimiento dado por el dueño o titular de información que se pretende incluir en una base de datos, dicha autorización debe informarle cuáles datos personales serán recolectados, así como las finalidades para las cuales será usado el dato.
- **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que es objeto de tratamiento.

- **Datos públicos:** Son todos aquellos que no son de naturaleza semiprivada o privada, como también los contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva, y los relativos al estado civil de las personas. Entre los datos de naturaleza pública a resaltar se encuentran: los registros civiles de nacimiento, matrimonio y defunción, y las cédulas de ciudadanía apreciadas de manera individual y sin estar vinculadas a otro tipo de información.
- **Dato semiprivado:** Es aquella información que no es de naturaleza íntima, reservada ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como es el caso de los datos financieros, crediticios ó actividades comerciales.
- **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato Sensible:** Información que afecta la intimidad de las personas o cuyo uso indebido puede generar discriminación (Origen racial o étnico, orientación política, convicciones filosóficas o religiosas, pertenencia a sindicatos u organizaciones sociales o derechos humanos, datos de salud, vida sexual y datos biométricos).
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento. En los eventos en que el Responsable no ejerza como Encargado de la base de datos, se identificará expresamente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio quién será el Encargado.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Tratamiento de datos:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

4. TRATAMIENTO Y FINALIDADES

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio requiere para el ejercicio de sus funciones, recolectar datos personales de los ciudadanos e incorporarlos en bases de datos, reconociendo y protegiendo el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar, suprimir y rectificar los datos personales que se haya recogido sobre ellas y que sean susceptibles de tratamiento.

Corresponde al tratamiento que realizará el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y transmitir o transferir (según corresponda) los datos personales, atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, con las siguientes finalidades:

- a. Registrar la información de datos personales en las bases de datos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con la finalidad de analizar, evaluar y generar datos

estadísticos así como indicadores sectoriales para la formulación de políticas en el sector de vivienda, agua potable y saneamiento básico.

- b. Facilitar la implementación de programas en cumplimiento de mandatos legales.
- c. Enviar la información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas.
- d. Soportar procesos de auditoría externa e interna.

Así mismo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suministrará los datos personales a terceros que le provean servicios o con quien tenga algún tipo de relación de cooperación, a fin de:

- a. Brindar asistencia técnica.
- b. Facilitar la implementación de programas en cumplimiento de mandatos legales.
- c. Dar respuestas a peticiones, quejas y recursos.
- d. Dar respuestas a organismos de control.

Cuando el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio reciba información que le haya sido transferida por otras entidades debido a su solicitud, como cajas de compensación, entidades bancarias o por el Fondo Nacional de Ahorro o por cualquier otra entidad con la que exista intercambio de información, como último interviniente en el proceso de asignación de subsidios, considerando que la cadena informativa para la asignación de los mismos inicia cuando los solicitantes titulares dan su información personal a las cajas de compensación o a cualquier otra entidad con la que exista intercambio de información, le dará el mismo tratamiento de confidencialidad y seguridad que le proporciona a la información producida por él mismo.

En este sentido y como órgano rector de política en el sector vivienda, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio instruirá a las respectivas entidades con las que realiza trabajo mancomunado sobre:

1. Su calidad de responsables de tratamiento de los datos por ellas recaudados,
2. La vigilancia que deben ejercer en cuanto al respeto del habeas data en la relación establecida entre la caja de compensación o los establecimientos bancarios o los titulares, y
3. Capacitación a los titulares respecto al uso responsable y seguro que deben dar éstos a sus datos personales.

5. DERECHOS DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

Como titular de datos personales, se tiene derecho a:

- a. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que hayan sido objeto de tratamiento.
- b. Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido.
- c. Presentar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, una vez haya agotado el trámite de reclamo ante el responsable o encargado del tratamiento de datos personales.
- d. Solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, el cual procederá cuando la

autoridad haya determinado que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el tratamiento ha incurrido en conductas contrarias a la Constitución y la normatividad vigente.

e. Conocer la política de tratamiento de datos de la entidad y a través de ella, el uso o finalidad que se le dará a sus datos personales.

f. Identificar al responsable en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que dará trámite y respuesta a sus solicitudes.

g. Los demás señalados por el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

6. ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS SOBRE DATOS PERSONALES

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene a su cargo la labor de desarrollo, implementación, capacitación y seguimiento de esta Política.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, designa al Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático –GSTAI- para que en adelante asuma, en adición a sus otras funciones, la de garantizar la protección de datos personales a los Titulares y al Grupo de Atención al Usuario y Archivo –GAUA- apoyado en las dependencias responsables del manejo de cada una de las bases de Datos personales, darle trámite oportuno a sus solicitudes. Estas funciones se desarrollarán con el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica. Por tanto, el Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático –GSTAI- y el Grupo de Atención al Usuario y Archivo –GAUA- serán los responsables al interior del Ministerio de adoptar, implementar y cumplir las directrices de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y aquellas que los adicionen o modifiquen

El Grupo de Atención al Usuario y Archivo –GAUA- es la dependencia que ha sido designada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como la responsable de la atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos ante la cual el Titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar y rectificar el dato.

Para el efecto, todos los servidores y contratistas que realizan el Tratamiento de Datos Personales en las diferentes dependencias, están obligados a dar traslado al grupo de Grupo de Atención al Usuario y Archivo –GAUA-, de todas las respuestas de las peticiones, quejas o reclamos que se reciban por parte de los Titulares de Datos Personales en los tiempos establecidos por la ley.

7. PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN Y RESPUESTA A PETICIONES, CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES

Los Titulares de los Datos Personales que estén siendo recolectados, almacenados, procesados, usados y transmitidos o transferidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, podrán ejercer en cualquier momento sus derechos a conocer, actualizar y rectificar la información.

Para el efecto, se seguirá el siguiente procedimiento, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales:

a. Medios habilitados para la presentación de peticiones, consultas, quejas y reclamos:

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha dispuesto los siguientes medios para la recepción y atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos que permiten conservar prueba de las mismas:

- Comunicación escrita dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Ciudadano, Calle 18 No. 7 - 59 de Bogotá D.C.
- Comunicación telefónica: línea gratuita a nivel nacional: 018000118898 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., Atención al Usuario: +57(1)5951538 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. Conmutador +57(1)3323434 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Fax: +57(1)2817327 de domingo a domingo las 24 horas.
- Solicitud vía correo electrónico: correspondencia@minvivienda.gov.co

b. Atención y respuesta a peticiones y consultas:

El Titular o su apoderado, podrán solicitar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

- Información sobre los Datos Personales del Titular que son objeto de Tratamiento.
- Información respecto del uso que se le ha dado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Nacional a sus datos personales.

Las peticiones y consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de las mismas. Cuando no fuere posible atender la petición o consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando cuando se atenderá su petición o consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Cuando la petición o consulta se relacione directamente con las cajas de compensación o con las entidades bancarias en su condición de responsables de tratamiento de los datos por ellos recaudados, o sobre la vigilancia que deben ejercer estos últimos en cuanto al respeto del habeas data en la relación establecida entre establecimientos beneficiarios y titulares de cuenta, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio informará de dicha situación, tanto al interesado peticionario, como al responsable específico del tratamiento de los datos, remitiéndole de oficio e inmediatamente la respectiva petición a la entidad o establecimiento pertinente para lo de su competencia y responsabilidad.

c. Atención y respuesta a quejas y reclamos:

El Titular o sus apoderados, podrán solicitar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de una queja o reclamo presentado mediante los canales ya indicados:

- La corrección o actualización de la información.
- Que se subsane o corrija el presunto incumplimiento a cualquiera de los deberes contenidos en la Ley de Protección de Datos Personales.

La solicitud deberá contener como mínimo la descripción de los hechos que dan lugar a la queja o reclamo, la dirección y datos de contacto del solicitante.

Si la queja o reclamo se presentan incompletos, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio deberá requerir al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la queja o reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de la queja o reclamo.

En caso que la dependencia que reciba la queja o reclamo no sea competente para resolverla, deberá dar traslado al Grupo de Atención al Ciudadano para que la remita al área que corresponda en el Ministerio, en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de lo ocurrido al interesado.

Una vez recibida la queja o reclamo completo, se incluirá en la Base de Datos, en el aparte correspondiente, una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que la queja o reclamo sea resuelto.

El término máximo para atender la queja o el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la queja o el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá la queja o reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

8. VIGENCIA

Esta Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales ha entrado en vigencia desde el día (12) del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).

- **Elaboró, Revisó y Aprobó**

Elaboró: Pedro Enrique Cortés Sánchez	Revisó: Pedro Enrique Cortés Sánchez	Aprobó: Mauricio Eduardo Fernandez Correa
Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Jefe Oficina TIC
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: Diciembre 05 de 2017	Fecha: Diciembre 05 de 2017	Fecha: Diciembre 12 de 2017